

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2018

No. 261

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados e identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc 4

**Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 7

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2018 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos y cuotas de ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas 16

**Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el destino de los ingresos provenientes de multas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, relativas a fotomultas 17

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 245 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Gerardo Aparicio Razo 22

### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 23

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso a través del que se modifica el Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 50

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018 74

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Adendum al Aviso por el que se da a conocer la Actividad Institucional “Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de septiembre de 2017 77

### **PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018**

- ◆ **Delegación Iztacalco** 78

### **PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018**

- ◆ **Fideicomiso Educación Garantizada** 80

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001072-05-2018 y 30001072-06-2018.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete y adquisición de medicamentos con servicio de mostrador 81
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN-431C000-01-2018.- Contratación del servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales, para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, para el Ejercicio Fiscal 2018 83
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números DMH/LP/017/2017 y DMH/LP/018/2017 85
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria Múltiple Nacional No. 001 referente a los números de Licitación 30001125-001-18, 30001125-002-18, 30001125-003-18, 30001125-004-18, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de febrero del 2018 86

**SECCIÓN DE AVISOS**

◆ Famtre Ingeniería, Arquitectura y Construcción S.A. de C.V.	89
◆ <b>Edictos</b>	90
◆ <b>Aviso</b>	91



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MEMORIAL Y, EN SU CASO, UN ESPACIO CON SERVICIOS GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA, DEL ENTORNO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN; SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS SURGIDAS CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO FAVORECER UNA CULTURA DE RESILIENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 286, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 780.00 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EL MARCADO CON EL NÚMERO 286 DE LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, QUE CORRESPONDE AL FORMADO POR EL LOTE 7 Y PORCIONES DE LOS LOTES 4 Y 5, DE LA MANZANA 520, DE LA SECCIÓN INSURGENTES HIPÓDROMO, COLONIA ROMA, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**Licenciada Dora Patricia Mercado Castro**, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracciones I y IV, y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo establecido en los artículos 67 y 68, ambos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, V, X, XI y XII, 2º, 3º y 21, de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y artículos 119, 120, fracción V, 132, fracción V, 143, 146 y 156 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; y:

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

**Segundo.** Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**Tercero.** Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atiende, entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

**Cuarto.** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Ciudad de México, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación ordenada que permitan a sus habitantes ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

**Quinto.** Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, y por cuanto hace a los inmuebles ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

**Sexto.** Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en el cual reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, y se encuentra en una fase de transición demográfica, y ha registrado un aumento en la demanda de equipamientos, infraestructuras y servicios en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida. La respuesta institucional ante esa problemática requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere una coordinación interinstitucional e intergubernamental.

**Séptimo.** Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en esa misma fecha emitió la Declaratoria de Emergencia respectiva, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día siguiente, y que de conformidad con su artículo 10, sus efectos perdurarían, desde la fecha de su emisión y hasta en tanto se publique su término en el mismo Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México.

**Octavo.-** Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declaró, como Zona de Desastre, las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre del mismo año, para el efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a la reconstrucción de la Ciudad, de manera específica en aquellas zonas más perjudicadas, dentro de las cuales se encuentra la señalada Zona 3 “Condesa (Hipódromo)”, en donde se localiza el inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados, el cual colapsó y se convirtió en el lugar donde se dio el mayor número de pérdidas de vidas humanas de ese evento sísmico.

**Noveno.** Que se reconocen los derechos humanos de las personas afectadas por el sismo, bajo los principios de la protección de la persona como el fin supremo, el mantenimiento del bien común, atención a las necesidades de la población, la no discriminación, el apego territorial, la participación comunitaria y la resiliencia.

**Décimo.** Que la Autoridad está facultada para adquirir y ocupar la propiedad deteriorada y aún colapsada, si eso es indispensable para prevenir o remediar una calamidad pública, para salvar de un riesgo inminente a la población o para ejecutar obras de evidente beneficio colectivo, así como para incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos de tan lamentable evento.

**Décimo Primero.** Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas con motivo de los trastornos interiores, como los provocados por los fenómenos sísmicos. Lo anterior se consigue mediante la realización de las acciones de embellecimiento, ampliación, saneamiento, construcción de parques, jardines, oficinas públicas, así como de cualquier obra destinada a la prestación de servicios de beneficio colectivo, para el mejoramiento del centro de población afectado por los mencionados fenómenos.

**Décimo Segundo.** Que la Ley de Expropiación dispone, también, que serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales. En este sentido, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece que, dentro de las acciones de emergencia, se encuentran las de proveer las necesidades básicas de la población así como la evaluación de daños y todas las demás que sean necesarias para proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas; de igual forma determina que la resiliencia es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo, para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

**Décimo Tercero.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que son casusa de utilidad pública el mejoramiento del Centro de Población, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en ese Centro de población, la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad, así como la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales.

**Décimo Cuarto.** Que como parte de la resiliencia, se considera necesaria la construcción de un Memorial que se constituya en un espacio ciudadano-gubernamental que, al mismo tiempo de recordarnos a las víctimas del sismo, facilite las tareas de información, acercamiento, estudio y exposición de eventos relacionados con un sismo y otros factores de riesgo para la Ciudad; en suma, un espacio que conserve la memoria, contribuya al beneficio social y fortalezca las capacidades institucionales y cívicas de respuesta ante desastres naturales.

**Décimo Quinto.** Que, para lograr lo anterior, en ese espacio deberán instalarse un observatorio de buenas prácticas de desarrollo urbano, un centro de voluntariado para organizar las labores en caso de un sismo, un centro de cultura sísmica con un enfoque preventivo, así como instalaciones gubernamentales necesarias para atender a la población.

**Décimo Sexto.** Que, para lograr lo anterior, es necesario adquirir algún inmueble, inclusive mediante la expropiación, respetando el principio de legalidad contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Décimo Séptimo.** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Segunda Sesión Ordinaria (02/2018) celebrada el 7 de febrero de 2018, dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del predio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados.

**Décimo Octavo.** Que uno de los inmuebles en que más daño se ocasionó en la Ciudad de México fue el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, motivo por el cual resulta idóneo para ejecutar la presente causa de utilidad pública, y así incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mayor seguridad humana y mejorar las medidas de reducción de riesgos.

**Décimo Noveno.** Que derivado de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México ha considerado procedente promover y apoyar la expropiación del inmueble referido en el Considerando Décimo Séptimo, toda vez que representa un espacio idóneo para el cumplimiento de las causas de utilidad pública precisadas en los Considerandos Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

**Vigésimo.** Que con fundamento en los preceptos citados, con base en los Considerandos expuestos, a fin de satisfacer las necesidades inaplazables causadas por los trastornos interiores y calamidades a que se ha hecho referencia, así como contribuir a la resiliencia en esta Ciudad de México, procede iniciar de inmediato las acciones conducentes a conseguir el pronto restablecimiento del equilibrio del centro de población afectada por el reciente sismo ocurridos en esta Ciudad de México; por las razones expuestas, he tenido a bien expedir la siguiente:

### DETERMINACIÓN

**ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública** la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del siguiente predio:

- **Álvaro Obregón número 286, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.**

Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**José Francisco Caballero García**, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada; por ende, su actuación respecto a los particulares, se regula por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de que es considerada un Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública.

II. Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dispone que las actuaciones y diligencias a cargo de las Dependencias de la Administración Pública de esta Entidad, se practicarán en días y horas hábiles; asimismo, enuncia los días que se consideran inhábiles y señala que los Titulares de cada Secretaría darán a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días en que suspenderán labores.

III. Que el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o términos, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que el 14 de agosto de 2015, se publicó el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante el cual, se establecieron los horarios de atención “ en el que se establecen entre otras cosas, los horarios de atención para trámites y servicios que brindan las dependencias.

V. Que el 26 de enero de 2018, se publicó el “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican”

VI. Que el 06 de febrero de 2018, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”.

Por ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PRIMERO.-** Se establecen como días inhábiles para la substanciación de actuaciones y diligencias ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, los siguientes: 19, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019, por ende, se suspende la recepción de trámites, solicitudes de informes o documentos, requerimientos o promociones en la oficialía de partes común, en el módulo para asesoría, asistencia técnica de los trámites relativos al sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles, a las cédulas de microindustria y la actividad artesanal del Distrito Federal, la gestión para los trámites relativos al uso de suelo (módulo SEDECO-SIAPEM) y en la oficina de desarrollo empresarial y apoyo a emprendedores de esta Dependencia, los trámites relativos al sistema de mercados sobre ruedas, así como todo tipo de resoluciones, trámites, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, desahogo y resolución de

procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, al igual que cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, en la inteligencia de que en esos días no correrán los términos.

Cualquier actuación o promoción realizada ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

Cuando algún plazo o término fenezca en alguno de los días considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**SEGUNDO.-** El horario de atención para la realización de trámites y servicios que demanda la ciudadanía en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, comprenderá de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 hasta las 19:00 horas, y los viernes en que la atención al público será hasta las 15:00 horas.

**TERCERO.-** En apego al “Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”; para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública, del Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales, de la substanciación de los recursos de revisión, y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México; se considerarán días inhábiles únicamente los siguientes: 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02, y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

**CUARTO.-** Se excluyen de lo dispuesto en el presente acuerdo, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como, cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Cualquier modificación al “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican” y al “Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”, se tendrá por reproducida e inserta en el presente acuerdo sin necesidad de que exista publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que entre en vigor al día siguiente en que se da a conocer.

Ciudad de México a 7 de febrero de 2018

**El Secretario de Desarrollo Económico**

(Firma)

**José Francisco Caballero García.**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7° fracción VIII y 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o, 2o, 2-A fracción III, 3-A, 4o, 4o-A, 6o, 7o y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 1° numeral 6, subnumeral 6.1, apartados 6.1.1, 6.1.1.1 y 6.1.1.5 y numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 7 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 6, 47, 48, 62 párrafo primero y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

## CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2017;

Que el 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017, en el que se especifica que para el ejercicio fiscal 2018 corresponden a la Ciudad de México 3,326,633,824 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018, 2,862,783,861 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 2018, 1,538,327,226 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel de 2018, 570,611,868.00 pesos por concepto de Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2,284,082,055 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2018, determinó para la Ciudad de México estimaciones por un monto de 62,986,247,847 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 3,645,650,614 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que el artículo 6o penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las

entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el artículo 2 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el artículo 2-A antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que le corresponda al estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades;

Que conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, corresponda a las entidades federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o, las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al estado;

Que en atención a lo mandado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que recibirán los Municipios deberá de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2018, el cálculo y la distribución de las participaciones que conforme a la Ley de Coordinación corresponden a cada una de las Delegaciones respecto del monto total que por dicho concepto se asigne a la Ciudad de México, se hará de acuerdo a la fórmula y variables establecidas en dicho artículo;

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018”, establece que el total de Participaciones por los fondos en ella precisados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del artículo 47 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2018, las participaciones en el referidas serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el calendario que se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El porcentaje y monto estimado de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2018, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno de la Ciudad de México con las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.-** El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, que se mencionan en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2018, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el ejercicio fiscal 2018, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales.

Sea:

$$PT_{DEL_i} = \beta_i (PT_{CDMX})$$

$$\beta_i = .70 \left[ \frac{1}{2} \left( \frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{Pob0_i}{\sum_i^{16} Pob_i} \right) \right] + .30 \left[ \left( \frac{1}{\sum_i^{16} \frac{1}{|mar_i|}} \right) \right]$$

$$FGP_i = FGP \times (\beta_i)$$

$$FFM_i = FFM \times (\beta_i)$$

$$) \text{ PIEPS}_i = \text{PIESP} \times$$

$$(\beta_i) \text{ FFR}_i = \text{FFR} \times$$

$$(\beta_i)$$

$$PVFGD_i = \text{PVFGD} \times (\beta_i)$$

$$FCISAN_i = \text{FCISAN} \times (\beta_i)$$

e

$$IISAN_i = IISAN \times (\beta_i)$$

**Donde:**

- $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Delegación  $i$ ;
- $Pob_i$  = Población Total en la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} Pob_i$  = Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
- $PobO_i$  = Población Ocupada en la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} PobO_i$  = Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
- $Imar_i$  = Índice de Marginación de la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} Imar_i$  = Suma sobre todas las Delegaciones de la variable que antecede;
- $PT_{DEL_i}^{16}$  = Monto total participable de la Delegación  $i$ ;
- $PT_{CDMX}$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Delegaciones
- $FGP$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FFM$  = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fomento Municipal;
- $PIEPS$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FFR$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuye entre las Delegaciones;
- $PVFGD$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FCISAN$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles, se distribuye entre las Delegaciones;
- $IISAN$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FGP_i$  = Asignación que del FGP corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FFM_i$  = Asignación que del FFM corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $PIEPS_i$  = Asignación que del PIEPS corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FFR_i$  = Asignación que del FFR corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $PVFGD_i$  = Asignación que del PVFGD corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FCISAN_i$  = Asignación que del FCISAN corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $IISAN_i$  = Asignación que del IISAN corresponde a la Delegación  $i$ .

Respecto de la población total y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en la Encuesta Intercensal 2015, y en los Censos Económicos 2014, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por lo que corresponde a la variable marginación, se considera la información contenida en la publicación Índice de Marginación por Entidad y Municipio 2015, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

***TRANSITORIO***

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

***EL SECRETARIO DE FINANZAS***

(Firma)

---

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

**ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Mes	Fondo General de Participaciones <sup>1</sup>	Fondo de Fomento Municipal <sup>1</sup>	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>2</sup>	Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>2</sup>	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel <sup>2</sup>	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>
Enero	25	31	-	-	-	-	-
Febrero	26	28	-	-	-	-	-
Marzo	26	28	-	-	-	-	-
Abril	25	30	-	-	-	-	-
Mayo	25	31	-	-	-	-	-
Junio	25	29	-	-	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-	-	-
Agosto	27	31	-	-	-	-	-
Septiembre	25	28	-	-	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-	-	-
Noviembre	26	30	-	-	-	-	-
Diciembre	26	31	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018.

<sup>2</sup> De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecido en los artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE  
A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PARA EL EJERCICIO 2018 (FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS)**

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
<b>Álvaro Obregón</b>	0.078558	989,615,723	0.078558	286,395,308	0.078558	44,978,960	0.078558	52,266,792	0.078558	24,169,606	0.078558	8,965,234	0.078558	35,886,620	<b>0.078558</b>	<b>1,442,278,243</b>
<b>Azcapotzalco</b>	0.070197	884,292,664	0.070197	255,914,759	0.070197	40,191,928	0.070197	46,704,130	0.070197	21,597,278	0.070197	8,011,080	0.070197	32,067,270	<b>0.070197</b>	<b>1,288,779,109</b>
<b>Benito Juárez</b>	0.066350	835,827,039	0.066350	241,888,782	0.066350	37,989,120	0.066350	44,144,406	0.066350	20,413,591	0.066350	7,572,015	0.066350	30,309,752	<b>0.066350</b>	<b>1,218,144,705</b>
<b>Coyoacán</b>	0.053812	677,887,889	0.053812	196,181,110	0.053812	30,810,638	0.053812	35,802,812	0.053812	16,556,208	0.053812	6,141,196	0.053812	24,582,375	<b>0.053812</b>	<b>987,962,228</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	0.034721	437,389,705	0.034721	126,580,809	0.034721	19,879,771	0.034721	23,100,842	0.034721	10,682,467	0.034721	3,962,448	0.034721	15,861,144	<b>0.034721</b>	<b>637,457,186</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	0.108663	1,368,859,446	0.108663	396,148,640	0.108663	62,215,942	0.108663	72,296,641	0.108663	33,431,961	0.108663	12,400,920	0.108663	49,639,205	<b>0.108663</b>	<b>1,994,992,755</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	0.081687	1,029,031,965	0.081687	297,802,389	0.081687	46,770,465	0.081687	54,348,571	0.081687	25,132,278	0.081687	9,322,318	0.081687	37,315,978	<b>0.081687</b>	<b>1,499,723,964</b>
<b>Iztacalco</b>	0.040687	512,544,963	0.040687	148,330,780	0.040687	23,295,648	0.040687	27,070,185	0.040687	12,518,000	0.040687	4,643,303	0.040687	18,586,514	<b>0.040687</b>	<b>746,989,393</b>
<b>Iztapalapa</b>	0.122637	1,544,892,254	0.122637	447,092,627	0.122637	70,216,799	0.122637	81,593,856	0.122637	37,731,247	0.122637	13,995,657	0.122637	56,022,716	<b>0.122637</b>	<b>2,251,545,156</b>
<b>La Magdalena Contreras</b>	0.031212	393,187,888	0.031212	113,788,780	0.031212	17,870,757	0.031212	20,766,313	0.031212	9,602,916	0.031212	3,562,010	0.031212	14,258,246	<b>0.031212</b>	<b>573,036,910</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	0.083438	1,051,090,425	0.083438	304,186,119	0.083438	47,773,043	0.083438	55,513,594	0.083438	25,671,017	0.083438	9,522,153	0.083438	38,115,888	<b>0.083438</b>	<b>1,531,872,239</b>
<b>Milpa Alta</b>	0.037888	477,279,649	0.037888	138,124,980	0.037888	21,692,806	0.037888	25,207,639	0.037888	11,656,708	0.037888	4,323,824	0.037888	17,307,681	<b>0.037888</b>	<b>695,593,287</b>
<b>Tláhuac</b>	0.039198	493,783,112	0.039198	142,901,091	0.039198	22,442,904	0.039198	26,079,274	0.039198	12,059,775	0.039198	4,473,334	0.039198	17,906,149	<b>0.039198</b>	<b>719,645,639</b>
<b>Tlalpan</b>	0.059995	755,769,793	0.059995	218,720,173	0.059995	34,350,444	0.059995	39,916,163	0.059995	18,458,335	0.059995	6,846,752	0.059995	27,406,621	<b>0.059995</b>	<b>1,101,468,281</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	0.048379	609,442,054	0.048379	176,372,849	0.048379	27,699,711	0.048379	32,187,829	0.048379	14,884,540	0.048379	5,521,124	0.048379	22,100,311	<b>0.048379</b>	<b>888,208,418</b>
<b>Xochimilco</b>	0.042577	536,355,000	0.042577	155,221,418	0.042577	24,377,836	0.042577	28,327,718	0.042577	13,099,518	0.042577	4,859,006	0.042577	19,449,941	<b>0.042577</b>	<b>781,690,437</b>
<b>Total</b>	1.000000	12,597,249,569	1.000000	3,645,650,614	1.000000	572,556,772	1.000000	665,326,765	1.000000	307,665,445	1.000000	114,122,374	1.000000	456,816,411	<b>1.000000</b>	<b>18,359,387,950</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO**, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 92 Duodecimus fracción XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la Regla Veinticuatro de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
<b>1.</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	mensual	887.00	
1.4.2.8.2.10	Local de Servicios Bancarios (Sup. 300m <sup>2</sup> ) AT San Borja	m <sup>2</sup> /mensual	301.00	
1.4.2.8.2.11	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT San Lázaro	m <sup>2</sup> /mensual	214.50	
1.4.2.8.2.12	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT Taxqueña	m <sup>2</sup> /mensual	311.00	
1.4.2.8.3.1	Instalación cajero automático Aragón	mensual	655.00	
1.4.2.8.3.3	Instalación cajero automático Cien Metros	mensual	655.00	
1.4.2.8.3.4	Instalación cajero automático Coruña	mensual	655.00	
1.4.2.8.3.7	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista 144)	mensual/m <sup>2</sup>	634.00	
1.4.2.8.3.8	Instalación de cajeros automáticos (Izazaga 89)	mensual/m <sup>2</sup>	686.00	
1.4.2.8.3.9	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista 144)	mensual	669.00	
1.4.2.8.3.11	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista No.144)	mensual	704.00	
1.4.2.8.3.12	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista No.144)	mensual	12,288.00	
1.4.2.8.3.14	Instalación de cajero automático (Dr.Río de la Loza No.148)	mensual	758.00	
1.4.2.8.4.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 35.63m <sup>2</sup> )	mensual	11,972.00	
1.4.2.8.4.3	Local de Servicios Bancarios (Sup. 36.95m <sup>2</sup> )	mensual	14,411.00	
<b>2.</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.17.1	Desayuno	servicio	31.90	37.00
2.5.9.17.2	Comida	servicio	50.00	58.00
2.5.10.1	Comisión por Descuento en Nomina	servicio	2%	2.32%

Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

**TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Queda sin efecto el listado de conceptos y cuotas de ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría de Finanzas, publicados el 3 de Abril y 7 de Junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de Enero de 2018

(Firma)

C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, e **HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Segundo y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 29 de enero de 2016; 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, XIV y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5 y Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; y 26, fracciones X y XVII y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que con fecha 17 de agosto de 2015, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, el cual entró en vigor el 15 de diciembre de 2015.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México debe sujetarse a los principios rectores en materia de movilidad, destacándose para efectos del presente instrumento el de Corresponsabilidad Social, basado en soluciones colectivas, que tiendan a resolver los desplazamientos de toda la población y que promueva nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades.

Que las disposiciones de tránsito son establecidas a efecto de velar por la integridad de las personas a través del ejercicio responsable del derecho humano de movilidad, para lo cual se establecen en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, sanciones económicas que tienen la finalidad de inhibir conductas contrarias a actos que vulneran el ejercicio del derecho humano aludido, sin fines recaudatorios.

Que la Secretaría de Seguridad Pública tiene la facultad de llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad, aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas conforme a lo previsto en la Ley de Movilidad y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, los ingresos provenientes de infracciones con Dispositivos Electrónicos denominados "FOTOMULTAS", por violaciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, forman parte de las erogaciones previstas para la Secretaría de Seguridad Pública contenidas en el artículo 5 del Decreto en comento, destinadas a acciones de control y supervisión del tránsito de vehículos y personas en la vía pública, de seguridad vial y peatonal, entre otras, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DESTINO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVAS A FOTOMULTAS.**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, el monto de los ingresos provenientes por infracciones con Dispositivos Electrónicos denominados "FOTOMULTAS", por violaciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que se encuentran comprendidos dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, se destinarán a acciones de control y supervisión del tránsito de vehículos y personas en la vía pública, de seguridad vial y peatonal, específicamente a las siguientes acciones:

- a) Preferentemente para la reconstrucción de la infraestructura de seguridad vial y peatonal, que resultó dañada con el sismo del mes de septiembre de 2017.
- b) Operación y modernización de los sistemas de semaforización.
- c) Control del tránsito y agilización vial.
- d) Operación, mantenimiento y modernización de los sistemas de video vigilancia.
- e) Protección y vigilancia de la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** La observancia de las anteriores disposiciones es de carácter obligatorio, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá eludirse su cumplimiento.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

(Firma)

**HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**Daniel Zúñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, con fundamento en los artículos 92 Duodecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 303 del Código Fiscal del Distrito Federal; así como en los numerales 23 y 35 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 244 del 19 de enero del 2018, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA QUE DEBERÁN APLICAR LOS CENTROS GENERADORES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

#### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad, a través de Órganos Desconcentrados			
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez			
1.1.8.2	Perpetuidad			
1.1.8.2.1	Expedición de título de fosa a perpetuidad	Título	157.00	
1.1.8.2.2	Cambio de titular de fosa a perpetuidad	Título	157.00	
1.1.8.2.3	Reposición de título de fosa a perpetuidad	Título	157.00	
1.2	Uso de aprovechamiento de bienes del Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2954.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples			
1.2.3.1.6.9	Inst. p/eventos diversas instituciones privadas	Día	7229.00	
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15% del monto de las ventas realizadas ó \$887.00	
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos			
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	926.00	
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.1	Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos			
1.7.1.1	Consulta de instrumentos notariales (acceso a la información de datos registrales)	Consulta	72.00	
1.7.1.4	Acreditación a investigadores	Documento	72.00	

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**

<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota</b>	<b>*Cuota con IVA</b>
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15 % del monto de las ventas realizadas ó \$887.00	
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos			
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	926.00	
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.1.2	Comunicado de conclusión de asiento	Constancia	258.00	
1.7.2	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
1.7.2.2	Envío de constancia de antecedentes vía electrónica	Unidad	132.00	
1.7.2.3	Consulta de imagen electrónica de documentos ya expedidos	Unidad	264.00	
1.7.2.4	Comunicado de conclusión de asiento electrónico	Unidad	264.00	
1.7.2.5	Envío electrónico de certificados	Unidad	264.00	
1.7.2.6	Envío de boletín electrónico personalizado	Semestral	19740.00	
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.7	Servicios que presta la Ciudad De México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
2.7.2	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
2.7.2.7.1	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Semestral	211.21	245.00
2.7.2.7.2	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Semestral	631.90	733.00
2.7.2.7.3	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Semestral	842.24	977.00
2.7.2.7.4	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Semestral	1050.86	1219.00
2.7.2.7.5	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Anual	366.38	425.00
2.7.2.7.6	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Anual	1050.86	1219.00
2.7.2.7.7	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Anual	1577.59	1830.00
2.7.2.7.8	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Anual	1893.97	2,197.00

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**

<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota</b>	<b>*Cuota con IVA</b>
1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.3	Dirección General del Registro Civil			
1.7.3.1	Extracto registral (de una misma acta)	Constancia	68.15**	
1.7.3.2	Extracto registral interestatal	Documento	68.15**	

\*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

\*\* De conformidad con el artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Queda sin efecto el aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicado el 17 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**DANIEL ZÚÑIGA ESPARZA**

---

**MAESTRA CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARÍA 245 DE ESTA CIUDAD, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GERARDO APARICIO RAZO**

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la Notaría 245 de esta Ciudad, de la que es titular el licenciado Gerardo Aparicio Razo, a partir del día ocho de enero del año dos mil dieciocho, tiene como nuevo domicilio el ubicado en la Calle León Felipe número 55, esquina Reina (antes Corregidora 1A), Colonia Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01049, con horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas, teléfono 5663-1177, correo electrónico notaria245@notaria245.com.mx.

**TRANSITORIO.**

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**MAESTRA CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA**

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018.

---

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 28 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, el “Aviso por el que se modifica el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, con motivo de la publicación de fecha 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas de Operación del Programa Social que substancia y por tanto fue necesario modificar el Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación del Programa Social que substancia la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste debe aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y como fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a las mismas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD QUE OTORGA LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se modifica el Programa Social que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales”, así como sus formatos de solicitud; publicados el 28 de

marzo de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, mediante el “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal’ que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, que ha obtenido la constancia de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el “Aviso por el que se modifica el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al público del Distrito Federal’. y sus formatos de solicitud, publicados el 28 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 36.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

### EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

### PROGRAMA SOCIAL QUE SE MODIFICA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

No.	Nombre del Programa Social	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
3-ME	Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales	Programa Social	Procuraduría Social del Distrito Federal	Anexo 1
				Anexo 2
				Anexo 3

Anexo 1



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de format

OCGPS\_SI

NOMBRE DEL PROGRAMA:

**PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES**

Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios

Ciudad de México, a

de

de

Titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales del Programa Social para Unidades Habitacionales el cual tiene su fundamento en la Ley de Desarrollo Social, artículo 38; Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 3 inciso a) y artículo 23 apartado D; Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 10; Reglas de Operación del Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales ejercicio 2018, numerales VII.2, VII.3 y VIII.1, cuya finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o bases de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de recursos, podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGCDM X, INFODF y a los órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos requeridos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Oscar Francisco Coronado Pastrana Coordinador General de Programas Sociales, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social, situada en planta baja del Edificio Ubicado en la calle de Jalapa número 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: datos.personales@info.df.org.mx o bien a la página web www.info.df.org.mx.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

**DOMICILIO**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Teléfono

Correo electrónico

Correo electrónico

No. de Viviendas

Año de construcción

Organismo que promueve:

**Acciones mejoramiento y/o mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque según corresponda.

¿ Se ha beneficiado a la Unidad Habitacional por el programa anteriormente

SÍ

NO

Explique brevemente a que se destinarán los recursos

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Para efectos de la inclusión al padrón preliminar del Programa Social, las Unidades Habitacionales que pretendan participar, deberán elaborar y presentar una solicitud por escrito, dirigida al Titular de la Procuraduría Social dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que deberá entregar en Oficialía de partes, misma que deberá de contener lo siguiente:

a) Solicitud de inclusión al Programa Social ya sea por escrito libre o bien mediante el formato OCGPS\_SI, en el cual se especifique:

1. Nombre de la Unidad Habitacional.
2. Domicilio exacto con entre calles (Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional).
3. Indicar por cuál organismo público fue adquirida la Unidad Habitacional.
4. Número total de viviendas (Señalar número de edificios y departamentos por edificio).
5. Años de antigüedad de la Unidad Habitacional a partir de su entrega.
6. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que ingresa la solicitud.
7. Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional.

b) Que la Unidad Habitacional haya sido adquirida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o a través de financiamiento de estos organismos u otros similares (Deberá anexar copia de la Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio y/o Escritura Pública del Inmueble).

c) Contar con un mínimo de 20 viviendas.

d) Tener una antigüedad de 5 o más años.

e) No haber sido beneficiada la Unidad Habitacional por más de tres ejercicios consecutivos.

f) Si fuera el caso, que en los ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.

Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14

Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad

Costo:

Gratuito.

Beneficio a obtener

Recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común en Unidades Habitacionales.

Plazo máximo de respuesta

40 días hábiles, en caso de obtener el beneficio.

Observaciones

\* Aquellos habitantes de Condominios de interés social que cubran los requisitos generales de acceso, deberán solicitar su inclusión al Padrón de Beneficiarios dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\*La Coordinación General de Programas Sociales podrá o no requerir los requisitos de acceso del solicitante, a efecto de comprobar lo manifestado en su solicitud.

\*La definición de acciones físicas de organización condominal y social será mediante una Asamblea Ciudadana en la que la comunidad de cada unidad habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establecerán cuales son los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar así como las acciones a seguir, en términos de las Reglas de Operación del Programa Social. Una vez concluido el periodo de recepción de documentos la Procuraduría Social evaluará cada solicitud y dará respuesta mediante oficio informando al solicitante el resultado a su solicitud.

\*Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/>

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios), DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

**Recibió (para ser llenado por la autoridad)**

Área

Nombre

Cargo

Firma

**Sello de recepción**



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

**Anexo 2**



Folio:

Clave de formato:

OCGPS\_PS

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES  
Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Coordinación General de Programas Sociales

Presente  
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales del Programa Social para Unidades Habitacionales el cual tiene su fundamento en la Ley de Desarrollo Social, artículo 38; Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 3 inciso a) y artículo 23 apartado D; Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 10; Reglas de Operación del Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales ejercicio 2018, numerales VII.2, VII.3 y VIII.1, cuya finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o bases de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de recursos, podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGCDMX, INFODF y a los órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.  
Todos los datos requeridos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social.  
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.  
El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Oscar Francisco Coronado Pastrana Coordinador General de Programas Sociales, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social, situada en planta baja del Edificio Ubicado en la calle de Jalapa número 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México.  
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o bien a la página web www.infodf.org.mx.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DOMICILIO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia		Delegación	
C.P.		Teléfono	
Correo electrónico			

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL DIRECTORIO DE PRESTADORES DE SERVICIOS			
(Para ser llenado por la Autoridad, previa revisión y cotejo)			
* El solicitante, según sea el caso, deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:			
Personas Físicas de Incorporación Fiscal			
Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), los documentos a presentar serán los siguientes:			
a) Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes con obligaciones (actualizada al 2018)			
b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT (actualizada al 2018).			
c) Identificación oficial vigente y acta de nacimiento.			
d) Declaración bimestral forma definitiva última presentada o por presentar (una vez presentada la declaración del primer bimestre de 2018, deberá presentarla al área Técnica).			
e) Registro del IMSS como patrón y pago reciente (del año en curso).			
f) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal.			
g) Acreditación de su capacidad y experiencia (Currículum Vitae), es importante describir sus especialidades.			
h) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir.			
Personas Morales: Régimen General de Ley			
Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un peso 00/100 M. N.) los documentos a presentar serán los siguientes:			
a) Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Únicamente personas Morales);			
b) Acta de Nacimiento (únicamente Personas Físicas con actividad empresarial);			
c) Poder Notarial del Representante Legal o Administrador Único;			
d) Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (actualización a 2018);			

e) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (Actualizada a 2018);	
f) Registro ante el IMSS como patrón y pago reciente (del año en curso);	
g) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos: los prestadores de servicio seleccionados deberán integrar a su expediente la última declaración anual (2017, una vez que la hayan presentado);	
h) Currículo (Vitae) de la empresa y de su personal Técnico, que acredite suficientemente su experiencia incluyendo cédula profesional. Importante: especificar especialidades y actividad.	
i) Acreditación del personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que se le puedan requerir.	
j) Estados Financieros (Balance y Estados de Resultados con fecha al 31 de diciembre de 2017), coincidentes con la declaración anual 2017, ante el SAT y avalados por un contador público autorizado, con copia de su cédula profesional.	
k) Identificación oficial del administrador único o del representante Legal.	
l) Constancia oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14
Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad	

Costo:	Gratuito.
Beneficio a obtener	Incorporación a Directorio de Prestadores de Servicio de la Procuraduría Social.

Observaciones	<p>*Son prestadores de servicios las personas físicas o morales que ofertan sus servicios de manera profesional en el ramo, encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada Unidad Habitacional.</p> <p>*La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales elaborará un directorio de Prestadores de Servicios, con aquellos que demuestren su capacidad técnica, legal, financiera y cumplan con los requisitos que las Reglas de Operación del Programa establecen para lo cual se mantendrá abierta durante el periodo de un mes la incorporación al Directorio de prestadores de servicios a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio anualmente.</p>
	<p>*Acerca del Prestador de Servicios que podrá realizar los trabajos de obra</p> <p>a) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) lo podrán realizar Personas Físicas de Incorporación Fiscal.</p> <p>b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M.N.) lo podrán realizar Personas Morales (Régimen General de la Ley) y Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesionales.</p> <p>Para su contratación el prestador de servicios deberá firmar un Contrato de Obra a base de precios unitarios con el Comité de Administración, bajo la supervisión del Personal de apoyo y o del Área Técnica de la Coordinación General de Programas Sociales.</p> <p>*Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en <a href="http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/">http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/</a></p>

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

\_\_\_\_\_ Firma Nombre y

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio), DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

Recibió <i>(para ser llenado por la autoridad)</i>	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.  
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 3



**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES**  
Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio

Ciudad de México, a

**Coordinación General de Programas Sociales**

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales del Programa Social para Unidades Habitacionales el cual tiene su fundamento en la Ley de Desarrollo Social, artículo 38; Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 3 inciso a) y artículo 23 apartado D; Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 10; Reglas de Operación del Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales ejercicio 2018, numerales VII.2, VII.3 y VIII.1, cuya finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o bases de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de recursos, podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGCDMX, INFODF y a los órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo los datos requeridos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Oscar Francisco Coronado Pastrana Coordinador General de Programas Sociales, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social, situada en planta baja del Edificio Ubicado en la calle de Jalapa número 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: datos.personales@info.df.org.mx o bien a la página web www.info.df.org.mx.

**DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

**DOMICILIO**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Teléfono

Correo electrónico

**MANIFESTACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Por medio del presente, el (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_, solicito la incorporación al directorio de Prestadores de Servicios de la Procuraduría Social del Distrito Federal, para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I. Que reconozco la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el suscrito.

II. Que no se subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.

III. Que eximo y/o libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.

IV. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.

Asimismo que cuento con el equipo suficiente para realizar eficientemente los trabajos que me puedan requerir, mismo que consiste en:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**ING. ABEL GONZALEZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 32, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracción VI y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV, XI y XIV, 126 fracciones XIV y XVI, 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de octubre de 2015; artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017; conforme al Aviso a través del cual se modificaron las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2017 y el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de febrero de 2017, se expide el siguiente:

**AVISO A TRAVÉS DEL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE MARZO DE 2017.**

**A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

Número Total de Beneficiarios	6 Unidades Habitacionales
El Programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de octubre de 2015 (SI/NO)	Si
Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo General	Obras de rehabilitación en las áreas comunes de las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la contratación de empresas constructoras y con esto contribuir al incremento del mejoramiento urbano y nivel de calidad de las viviendas; buscando, ante todo, mejorar las condiciones e vida de sus ocupantes.
Tipo de programa social	Vivienda
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Realizar trabajos de pintura en fachadas, aplicación de barniz, impermeabilización, instalación de luminarias, reforzamiento de edificios (de acuerdo al requerimiento de cada Unidad Habitacional), por un monto de \$ 34,000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Tipo de Población Atendida	Población bajo el régimen condominal en la Delegación Álvaro Obregón
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando, ante todo, mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes

CONSECUTIVO	UNIDAD HABITACIONAL	LUGAR DE RESIDENCIA		MONTO ASIGNADO
		UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	
1	BENVENUTO CELLINI 206	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	1,566,000
2	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1581	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	1,668,400
3	CENTENARIO 1540	Puerta Grande	Álvaro Obregón	2,134,000
4	SANTA FE IMSS	Santa Fé	Álvaro Obregón	13,400,000
5	UNIÓN POPULAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS (UPEZ)	Olivar del Conde	Álvaro Obregón	14,143,600
6	VAN DICK 118	Santa María Nonoalco	Álvaro Obregón	1,088,000
<b>MONTO TOTAL EJERCIDO</b>				34,000,000

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de Febrero de 2018.

(Firma)

**ING. ABEL GONZALEZ REYES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 32, 33, 34 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción VIII, 3, 25 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI, 126, 162 Bis y 124 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 10 fracción II, 23 fracción XI, 26 fracción II y 31 fracción III de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales así como los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, ambos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2018.

#### I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

**Dependencia:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente

#### II. Alineación Programática

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, se instituyó en concordancia con lo establecido en cada uno de los siguientes Programas:

##### Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

- Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
- Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

### **Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015 de la Delegación Álvaro Obregón**

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de algunas colonias y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de algunas colonias de la Delegación.

### **Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**

Aborda el **Eje 5 Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género**, en la Política Pública

**5.1** Promoción de Programas integrales para eliminar desigualdades de género.

**5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades**, impulsando en este Programa, la perspectiva de género permitiendo la participación de todos los vecinos en la decisión, así como en los comités de Supervisión y Vigilancia.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

**5.1.14.** Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

Aborda la Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

**META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

#### **Líneas de Acción**

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

En relación a los enfoques transversales, los **Derechos Humanos**, a través de orientar parte del presupuesto a coadyuvar a garantizar el derecho a una vivienda digna; **Igualdad de Género**, se integra a los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, sin hacer distinción entre hombres y mujeres; **Participación Ciudadana**, se invita a los vecinos a participar en las Comisiones de Supervisión y Vigilancia; **Transparencia**, informado en todo momento a los ciudadanos respecto al avance del Programa, así como actualizar la información pública de oficio; **Innovación, Ciencia y Tecnología**, verificando que las empresas contratistas realicen los trabajos usando los mejores materiales y tecnología; **Sustentabilidad**, fomentando la participación y realizando las acciones sin impactar al medio ambiente; al ser una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, formando parte del **Desarrollo Metropolitano** a través del mejoramiento de la imagen urbana, y finalmente el enfoque de Acción Internacional coadyuvando a que la Ciudad de México realice su proyección hacia el mundo.

### **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Contribuye en el **Derecho a una vivienda adecuada** en el **atributo 16.1 Habitabilidad** cuyo **objetivo específico** es “Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes, en la **Estrategia** “Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad” en la **línea de acción 864** “Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos”

### **Objetivos de la Agenda 2030**

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.-Fin de la Pobreza.
- 2.-Hambre Cero.
- 3.-Salud y Bienestar.
- 4.-Educación de Calidad.
- 5.-Igualdad de Género.
- 6.-Agua Limpia y Saneamiento.
- 7.-Energía Asequible y No Contaminante.
- 8.-Trabajo Docente y Crecimiento Económico.
- 9.-Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.-Reducción de las Desigualdades.
- 11.-Ciudades y Comunidades Sustentables.
- 12.-Producción y Consumos Responsables.
- 13.-Acción por el Clima.
- 14.-Vida Submarina.
- 15.-Vida de Ecosistemas Terrestres.
- 16.-Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- 17.-Alianzas para Lograr los Objetivos.

### **III. Diagnóstico**

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total del Distrito Federal, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total del Distrito Federal, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de alta o muy alta marginalidad y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, la alta o muy alta marginación presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación. INEGI 2010.

“Se encontró que las colonias que presentan mayor marginación en la última actualización del INEGI son las siguientes: Barrio Norte, La Presa, Golondrinas 1a Sección, Lomas de Becerra, El Tejocote, Golondrinas 2a Sección, Olivar del Conde 2a Sección, Palmas, Ampliación Piloto Adolfo López, Lomas de Capula, Presidentes, Desarrollo Urbano, El Pirul, 1a Ampliación Presidentes, Jalalpa Tepito, Tempranillo, Ampliación La Cebada, La Mexicana 2a Ampliación, Ampliación Jalalpa, Jalalpa Tepito 2a Ampliación, Jalalpa el Grande, Piloto Adolfo López Mateos, Garcimarrero, Tlacoyaque, Lomas de La Era, Lomas de Chamontoya y Pueblo De Santa Rosa Xochiac.-Fuente de Información” de las Colonias INEGI 2018. Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco y Santa Fe, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias.
- Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno.

### III.1. Antecedentes

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que, en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura.

Este Programa busca, ante todo, dotar de ayuda con obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2018 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura o la entrega de pintura.

### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Imagen Urbana en las colonias de la Delegación Álvaro Obregón en cual se pretende mejorar por una parte la inseguridad con el mejoramiento de fachadas, con Repellido y Pintura, así como mejorar el aspecto emocional, mental y la autoestima en cada uno de los vecinos que la habitan, por consiguiente, será importante no dejar de realizar el Programa para tener los logros antes mencionados.

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de imagen urbana que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con una visión de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende tiene secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la política de bienestar social y vivienda digna para las colonias de alta o muy alta marginación. Busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la ciudad, para determinar las brechas de género y equidad social, proporcionando ayuda a los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, a través de obras de mantenimiento de repellido y pintura.

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- Calidad y espacio de la vivienda.
- Acceso a salud y seguridad social.
- Rezago educativo.
- Bienes durables.
- Adecuación sanitaria.
- Adecuación energética.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

<b>Índice de calidad y espacio en la vivienda</b>			
<b>2010</b>	<b>Nivel de bienestar</b>	<b>2017</b>	<b>Nivel de bienestar</b>
0.66293	Muy bajo	0.74	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2017 (0.74 nivel de bienestar bajo)

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza de imagen urbana que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, dado que los problemas que atiende tiene secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

**Población Potencial:** Casas en colonias en zonas de rezago social, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro y que en total corresponden a 256 colonias en la Delegación Álvaro Obregón.

**Población Objetivo:** Calles en rezago social en la Delegación con 17 (calles o colonias) de trabajo, aproximadamente (fachadas vivienda exterior), realizando trabajos de repellido y pintura, ubicados dentro de la Delegación Álvaro Obregón. Así se pretende intervenir aproximadamente 800 fachadas de vivienda (exterior) en entrega de pintura a vecinos habitantes en la Delegación.

**Población Beneficiada:** Aproximadamente de 7,200 habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Conforme a la magnitud de la Problemática pretende beneficiar con obras de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. en las fachadas de las viviendas lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, por medio de una Sesión de Comité de vecinos de las calles de donde se realizan los trabajos y en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón determinan a los beneficiarios.

## **IV. Objetivos y Alcances**

### **IV.1. Objetivo General**

Mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón a través de obra con repellido y pintura de sus fachadas, brindando oportunidades de desarrollo a los que vivan en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social.

Proporcionar ayuda a las y los habitantes a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre vecinos, este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

### **IV.2. Objetivos Específicos**

-Propiciar la participación activa de los vecinos de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto Delegación Álvaro Obregón y vecinos.

-Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente en las colonias de alta y muy alta marginación de la Delegación Álvaro Obregón.

-Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la Delegación.

### IV.3. Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los vecinos de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo obras de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación.

### V. Metas Físicas

En el presente ejercicio se beneficiará aproximadamente a 17 (diecisiete) frentes de trabajo (las cuales pueden ser calles o colonias), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro de la Delegación Álvaro Obregón.

Asimismo se pretende beneficiar aproximadamente 800 fachadas de viviendas que consistirán con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

### VI. Programación Presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) durante el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales se procederá a distribuir como a continuación se especifica:

Un monto de \$13, 000,000.00 (Trece millones de pesos 00/M. N) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/M. N), que consistirá en entrega de pintura a vecinos.

### VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

#### VII.1. Difusión

Se realizará a través de medios impresos colocados en La Coordinación de Programas Comunitarios y/o a través de la página de la Delegación Álvaro Obregón. ([www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx)).

#### VII.2. Requisitos de Acceso

Los vecinos interesados de la propuesta deberán al Área del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

#### Requisitos:

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

-Copia Credencial de elector (IFE O INE).

-Copia Comprobante de domicilio.

-CESAC o Solicitud elaborada (Proyecto) indicando el área, calle, colonia, fotos, calendario de los trabajos a realizar.

#### VII.3. Procedimientos de Acceso

**Operación:** Los Lineamientos serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2018

**Acceso:**

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa, deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, señalando domicilio y número de vivienda.

#### **Selección:**

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos para el caso de acciones de Repellado y Pintura:

- La delimitación del territorio que impactará el programa, estableciendo un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar.
- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- Su impacto en la comunidad.
- Un calendario de trabajo.
- Un registro fotográfico de al menos 3 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- Copia del IFE o INE por ambos lados.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará al o los promotores, estos deberán consensar entre el o ellos y el o los vecinos de dicha zona, para constituir solo uno.

Para el caso de Entrega de Pintura:

- Formato correspondiente debidamente requisitado de la Entrega de Pintura, incluyendo nombre y dirección completa del vecino que lo solicita.
- Copia del IFE o INE o en su defecto Copia del Comprobante del Domicilio actualizado del vecino que lo solicita.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

##### **Consideraciones:**

- El ingreso de la solicitud del vecino interesado de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean; colonias de alta o muy alta marginación seleccionados por el Comité a cargo.

##### **Causales de Baja:**

- No presentar la documentación parcial o total correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- De no cumplir con los requisitos no ingresa al Programa.
- Ser vecino beneficiario en otro programa social de la misma naturaleza durante el ejercicio 2018.

##### **Suspensión Temporal**

Realizar solicitud por escrito informado el motivo que cause la baja de adscripción al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 al Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. al Director General de Obras y Desarrollo Urbano o en la Coordinación de Programas Comunitarios señalando domicilio completo, teléfono, número de la vivienda y nombre completo del vecino que realiza dicha Solicitud.

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- Jefe Delegacional.
- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Director General de Administración.
- Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. Como Presidente de este Consejo será Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicado en el Acta de Asamblea del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, así como en la Sesión de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano donde se darán a conocer los vecinos beneficiarios del Programa y que previamente fueron seleccionados por este comité a cargo.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante Convocatoria en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellido y pintura, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base en la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos vecinos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

### **VIII.1. Operación**

La convocatoria y sus Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano dentro del Ejercicio Fiscal 2018 y continuará vigente hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención dentro de la Delegación Álvaro Obregón con las acciones de Repellido y Pintura o Entrega de Pintura del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante "AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROGRAMA" en la de Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de mantenimiento de Repellido y Pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

## VIII.2. Supervisión y Control

La Supervisión y control del Programa Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, mediante verificación domiciliaria que vigile el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita.

Existen instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los vecinos de las colonias, participando en los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, vigilan la gestión quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los vecinos de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un “Comité de Supervisión”; conformado por los vecinos que asistan a la misma asamblea y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevara la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

## IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el vecino considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de alguna persona servidora público que interviene en este programa, podrá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del vecino así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social Para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx) o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México “COPRED” para su investigación. Así mismo, se puede recurrir para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad.**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas servidoras públicas tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los vecinos beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano.

El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado IX de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable al cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en por lo menos los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, convocatoria, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI.- Mecanismos de Evaluación de Indicadores**

### **XI.1 Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018

y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que se debe ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se tomará en cuenta la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios por muestreo del mismo.

La Evaluación Interna debe ser producto de una planeación, por lo que se basará en la información de gabinete, así como la información generada por el propio programa y en su caso las de campo a través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa y mediante un muestreo de encuestas de satisfacción a la población beneficiaria.

La Evaluación Externa del programa social se realizará de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, siempre y cuando se encuentre en su calendario de evaluaciones, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

## XI.2 Indicadores de Gestión de Resultados.

Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a la Cohesión e integración del tejido social en calidad y espacio en la viviendas en la Delegación Álvaro Obregón	Mejorar la Imagen Urbana y con ello la calidad de vida de sus vecinos. Tasa de variación del índice de calidad y espacio promedio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón(basado en la distribución de lotificaciones)	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/ Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1) por 100	Eficacia	Variación /Porcentaje	Dos últimos índices de Calidad y espacio de la vivienda(índice de Desarrollo Social)calculando por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda .Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda
<b>Propósitos</b>	Los vecinos en las zonas de las colonias de las Delegación Álvaro Obregón	Mejorar las necesidades de sus vecinos con El Programa y cubrir las necesidades en lugares de rezago social, Porcentaje de	(Vecinos que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón/V	Eficiencia	Vecinos/Porcentaje	Padrón de colonias beneficiadas Censo de población y vivienda 2010 por colonia índice de	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población

	se han visto beneficiadas con el mejoramiento de la imagen urbana.	personas que habitan en las colonias del beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón respecto número de vecinos que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas de rezago social de la Delegación Álvaro Obregón	habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas índice de desarrollo social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón)por 100			Desarrollo Social 2010		n objetivo
<b>Componentes</b>	C.I. Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que solicitan el apoyo lo reciben	Por ello habrá un proceso de selección con respecto a los ingresos de las mismas. Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Vecinos /Porcentaje	Padrón de población beneficiada a Solicitud de ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.
		Porcentaje de vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron					
		entrega de pintura con respecto a los que	el apoyo de entrega de pintura/Total de					

		solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	vecinos que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100					
<b>Actividades</b>	A 1.1 Recepción de solicitudes de Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/A .1.2. Definir beneficiarios	Se realiza la selección y con ello con la relación a las solicitudes ingresadas Porcentaje de vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de vecinos que ingresaron su solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano.	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquier de apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Vecinos/Porcentaje	Padrón de población beneficiadas Solicitudes de ingresos al Programa de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.
	A.1.3 Entrega de apoyos	Cociente del monto destinado al repellado y pintura con respecto al número de apoyos otorgados para repellado y pintura Cociente del monto destinado a la	(Monto destinado a repellado y pintura /números de apoyos para repellado y pintura. Monto destinado a la entrega de	Eficiencia	Monto otorgado con respecto al número de apoyos per cápita	CLC destinada al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (distinguir entre el monto destinado para	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo.
		entrega de pintura con respecto al número de apoyos	pintura/número de apoyos para la entrega de			las acciones de repellado y pintura		

		otorgados para la entrega de pintura	pintura).			y las entregas de pintura) Padrón de beneficiarios de Mejoramiento Urbano.		
	A.1.4 Administración del Padrón de beneficiarios	La relación esta con base a los expedientes ingresados cumpliendo los requisitos/Porcentaje de expedientes ingresados cumplimiento los requisitos. (Porcentaje de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano).	(Número de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/número de beneficiarios del programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

## XII.- Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica.

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y decisión
Comité Vecinales	Durante la ejecución del programa	Programación	Supervisión
Responsable del Programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas constructoras (para repellado y pintura)	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Proveedores (para entrega de pintura)	Ejercicio Fiscal	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. El vecino habitante de las calles, colonias participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

### **XIII.- Articulación con Otros Programas Sociales y Acciones Sociales**

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Asimismo, este Programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México

### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, los, monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las reglas de operación del programa, su convocatoria, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuenta**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá

actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>:

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada conforme a la normatividad: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el cual estará ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

La información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas, conforme a la normatividad, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>, correspondientes al Programa de Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a los establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2018.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES  
JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción VIII, 3, 25 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 10 fracción II, 23 fracción XI, 26 fracción II y 31 fracción III de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales así como los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, ambos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queda o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón, expide el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2018

#### I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, estará a cargo de

**Dependencia:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

#### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, se instituyó en concordancia con lo establecido en cada uno de los siguientes Programas:

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, considera Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez, apoya a las que estuviesen en mayor riesgo, brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

### **Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón**

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **Área de Oportunidad Espacios Públicos. Meta 3** Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las unidades habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como colonias aledañas a barrancas, para facilitar el acceso de adultos mayores, mejorar la iluminación, seguridad y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de unidades habitacionales y de manera conjunta con organismos federales y locales de vivienda, promover el rescate de áreas públicas y espacios de convivencia.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda lleva la rectoría de la Formulación y Aprobación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el Artículo 24 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiendo a los Jefes Delegacionales participar en todas las etapas de su formulación, como se indica en el Artículo 36 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### **Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**

Aborda el **Eje 5 Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género**, en la Política Pública

**5.1** Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

**5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades**, impulsando en este Programa, la perspectiva de género permitiendo la participación de todos los vecinos en la decisión, así como en los comités de Supervisión y Vigilancia.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

**5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.**

Aborda la Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

**META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

### **Líneas de Acción**

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

En relación a los enfoques transversales, los **Derechos Humanos**, a través de orientar parte del presupuesto a coadyuvar a garantizar el derecho a una vivienda digna; **Igualdad de Género**, se integra a los habitantes de las unidades habitacionales, sin hacer distinción entre hombres y mujeres; **Participación Ciudadana**, se invita a los vecinos a participar en las Comisiones de Supervisión y Vigilancia; **Transparencia**, informado en todo momento a los ciudadanos respecto al avance del Programa, así como actualizar la información pública de oficio; **Innovación, Ciencia y Tecnología**, verificando que las empresas contratistas realicen los trabajos usando los mejores materiales y tecnología; **Sustentabilidad**, fomentando la participación y realizando las acciones sin impactar al medio ambiente; al ser una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, formando parte del **Desarrollo Metropolitano** a través del mejoramiento de la imagen urbana, y finalmente el enfoque de Acción Internacional coadyuvando a que la Ciudad de México realice su proyección hacia el mundo.

### **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Contribuye en el **Derecho a una vivienda adecuada** en el **atributo 16.1 Habitabilidad** cuyo **objetivo específico** es “Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes, en la **Estrategia** “Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad” en la **línea de acción 864** “Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos”

### **Objetivos de la Agenda 2030**

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo docente y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sustentables
- 12.- Producción y consumos responsables
- 13.- Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres

16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

17.- Alianzas para lograr los objetivos

### **III. DIAGNÓSTICO**

#### **III.1 Antecedentes**

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002 y ha venido operando a través de distintas administraciones, en las que se ha mantenido el sentido del Programa, modificándose únicamente el número y monto a otorgar a las unidades habitacionales seleccionadas otorgando bienes y servicios que consisten en acciones de mantenimiento con obra en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales, ya que las y los habitantes de la demarcación que viven bajo el Régimen de Propiedad en Condominio carecen de recursos para la aportación de cuotas de mantenimiento y administración como lo establece la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

En el periodo comprendido del 2010-2017 el programa ejerció un monto acumulado de \$150'857,206.89 (Ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.) en beneficio de 74 Unidades Habitacionales. Para el 2018 se tiene programado apoyar aproximadamente a 13 (Trece) Unidades Habitacionales por un monto total de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Para efectos de este Programa Social se entiende como Unidades Habitacionales, todas aquellas que son edificadas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, asimismo vecinas y vecinos que habitan en las Unidades Habitacionales.

#### **III.2 Problema social atendido por el Programa Social**

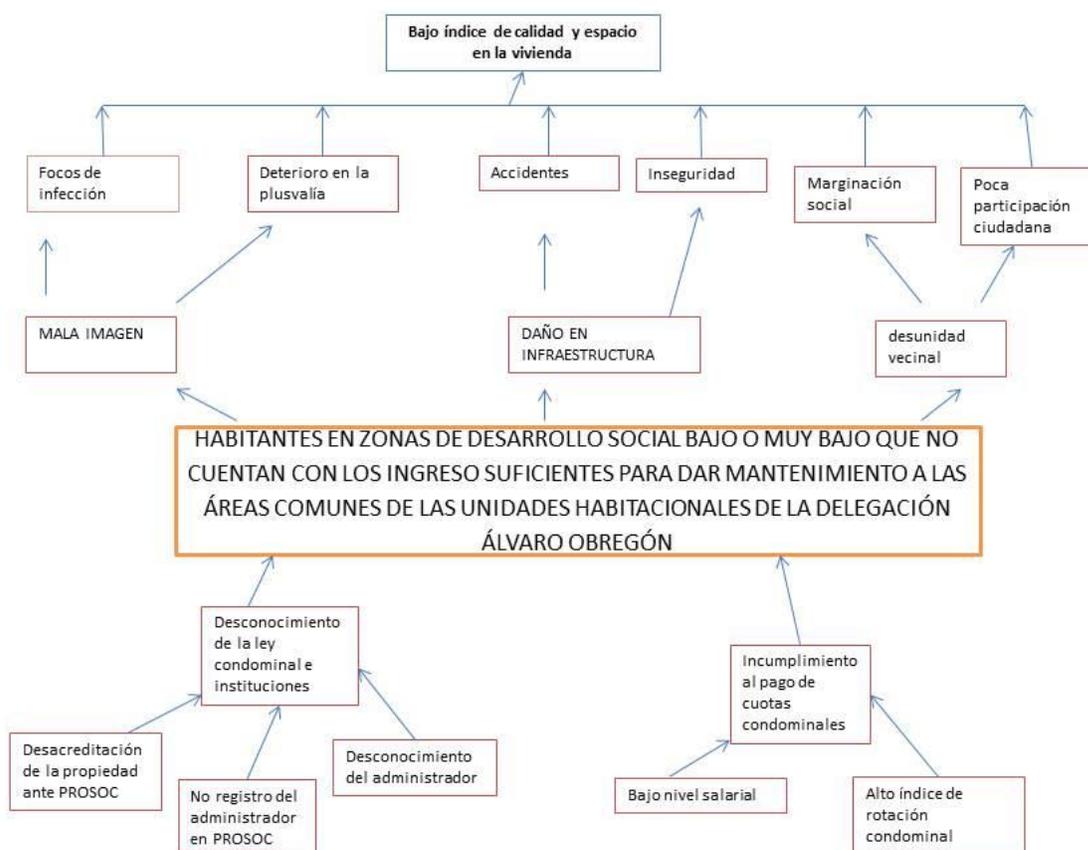
El Programa atenderá a las y los habitantes que viven en Unidades Habitacionales principalmente de escasos recursos, en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de adultos mayores, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación, motivo por el cual han suspendido el mantenimiento de sus áreas comunes. Las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales desde su construcción hasta nuestros días, han sido objeto de un abandono gradual, mala imagen, deterioro en su plusvalía, provocando focos de infección, accidentes, vandalismo, drogadicción, marginación social e inseguridad para sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes; propiciando vulnerabilidad de los derechos sociales como son: la igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, integralidad, diversidad, territorialidad y participación entre sus habitantes.

De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en la Ciudad de México existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México en el periodo de gestión 2016-2017, 78 Unidades Habitacionales se organizaron y registraron a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tienen 10 departamentos y queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos ocho años en que se ha aplicado este programa (2010 a 2017) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$150,857,206.89 (ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis 89/100 M.N.) en beneficio de 74 Unidades Habitacionales, donde se han proporcionado como bienes y servicios, trabajos de pintura en fachadas, aplicación de barniz, impermeabilización, instalación de luminarias, juegos infantiles, ejercitadores, reforzamiento de edificios y de acuerdo al requerimiento de las y los habitantes de cada Unidad Habitacional.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, han sido la mejora de la Imagen Urbana en la vía pública y en las áreas comunes, es decir, en el interior y exterior de las Unidades Habitacionales; lo que provoca que existan condiciones salubres, incremento en la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo el número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y se incrementa el acreditamiento con el registro de un administrador de la Unidad Habitacional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para que ésta a su vez los capacite y promueva la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



El

Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de las y los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar, mediante obras mantenimiento y rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de las y los habitantes condóminos, ya que éstos solicitan mediante gestión ante las autoridades la procuración por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que

los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) ha realizado dos publicaciones en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Ciudad de México) del Índice de Desarrollo Social (IDS), el 30 de agosto de 2012, basado en información del Censo de población y vivienda de 2010 y el 4 de marzo de 2016, basado en la información intercensal 2015.

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- 1.- Calidad y espacio de la vivienda
- 2.- Acceso a salud y seguridad social
- 3.- Rezago educativo
- 4.- Bienes durables
- 5.- Adecuación sanitaria
- 6.- Adecuación energética

Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

<b>Índice de calidad y espacio en la vivienda</b>			
<b>2010</b>	<b>Nivel de bienestar</b>	<b>2017</b>	<b>Nivel de bienestar</b>
0.66293	Muy bajo	0.74	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2017 (0.74 nivel de bienestar bajo)

De acuerdo con los datos investigados por la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 de hasta 120 viviendas. Es decir que en promedio se ha atendido alrededor del 74% del total de Unidades Habitacionales dentro de la Demarcación.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas y deterioro de sus áreas comunes en beneficio de las y los residentes de las Unidades Habitacionales sin recursos; asimismo, puedan ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la política de bienestar social y vivienda digna para las comunidades, busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la Ciudad de México, para determinar las brechas de género y equidad social, proporcionando ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, a través de obras de mantenimiento preventivo en sus áreas y bienes de uso común.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza condicional que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con una visión de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende tienen secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

### **III.3 Definición de la población objetivo del Programa Social**

El programa tiene como:

**Población Potencial:** 110 Unidades Habitacionales en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

**Población Objetivo:** 24 Unidades Habitacionales que presentan deterioro urbano y en áreas comunes, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, de más de 120 viviendas.

**Población Beneficiada:** 13 Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas, que presentan deterioro urbano y en áreas comunes para beneficiar con el programa a una población aproximada de 7,280 habitantes.

Cabe aclarar, que con base en el alcance presupuestal y tomando en cuenta la prioridad de los trabajos que se solicitan las o los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico por parte del personal de las áreas correspondientes de la Delegación Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática en el deterioro de las áreas comunes, así como las Unidades Habitacionales que por razón de presentar un alto riesgo, serán consideradas como prioridad para la inclusión al programa.

#### **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **IV.1. Objetivo General**

Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de mantenimiento preventivo que presenten deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante un convenio con empresas constructoras y este Órgano Político Administrativo, para contribuir al incremento del mejoramiento urbano, buscando ante todo elevar el nivel de calidad de vida de sus ocupantes.

##### **IV.2 Objetivos Específicos**

1. Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
2. Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
3. Fomentar la participación de las y los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
4. Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
5. Promover el derecho a la vivienda digna de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.
6. Promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

##### **IV.3 Alcances**

Frenar el deterioro de las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante contratos de obra de mantenimiento y rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuir al incremento del nivel de calidad de las y los habitantes; buscando ante todo, el derecho a la vivienda digna, garantizando los derechos sociales como: accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre las y los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda y mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales está encaminado a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas que habitan las Unidades Habitacionales de esta demarcación y evitar problemas inherentes al patrimonio, atender necesidades específicas como la inseguridad y promover la participación social mediante asambleas informativas en las que se elegirán siete personas para firmar convenios con la empresa constructora y el Órgano Político Administrativo, orientados a vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos y así contribuir al bienestar de sus Unidades Habitacionales.

## V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2018 se tiene programado apoyar a las y los ciudadanos de 13 (Trece) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional con aproximadamente 7,280 habitantes, mediante obra de mantenimiento y rehabilitación en áreas de uso común, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y priorizando a Unidades Habitacionales con deterioro urbano y en situaciones de riesgo.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En el ejercicio 2018 el presupuesto autorizado del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” será de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.), el cual se procederá a distribuir entre las trece Unidades Habitacionales con deterioro en sus áreas comunes y conforme a las necesidades detectadas con las visitas domiciliarias de diagnóstico, atendiendo principalmente a las que se encuentren en situación de riesgo.

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### VII.1 Difusión

Se realizará publicación de “CONVOCATORIA” para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”; así como, de manera impresa con carteles en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 52766702, 55152326, 52776896, en la Coordinación de Programas Comunitarios teléfono 52766778 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales teléfono 52735960, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas; asimismo, mediante visitas domiciliarias de diagnóstico a Unidades Habitacionales y recorridos en el territorio Delegacional.

### VII.2 Requisitos de Acceso

- 1.- Presentar escrito de solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional, entregando en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
- 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Entregando la siguiente documentación:

1. Copia del Acta Constitutiva (Régimen de Propiedad en Condominio) de la Unidad Habitacional.
2. Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “7 (siete) condóminos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Supervisión (4).
3. Convenio de Colaboración Tripartita <sup>1</sup> entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Constructora Ejecutante.

4. Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) de cada uno de las o los 7 integrantes seleccionados para la Comisión de Administración y Comisión de Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
5. Copia del comprobante de domicilio de cada uno de las o los integrantes de las Comisiones.

<sup>1</sup> Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, el documento mediante el cual se estipulen las acciones de mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Habitacionales mediante obra en las áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Constructora ejecutante a responder por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

### **VII.3 Procedimientos de Acceso**

Para el acceso al programa se requerirá que la o él administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el "Formato Unico" de solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa. La Delegación Álvaro Obregón, entregará como constancia copia de la solicitud debidamente requisitada y firmada por la o el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar los bienes y servicios.

La selección de las o los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos, a la evaluación realizada en la visita domiciliaria y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Una vez realizada la selección, se notificará a través de una llamada telefónica o visita domiciliaria y mediante un listado de solicitantes ingresados al programa que se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) así como en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios.

La información generada por el programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

La Delegación Álvaro Obregón, garantizará la atención prioritaria de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrenen discriminación, exclusión, maltrato, exclusión, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, de conformidad al artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

### **VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **Permanencia**

- A). Cumplir con la entrega de la documentación correspondiente en tiempo y forma en: la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.
- B). Promover por parte de la o el solicitante la participación ciudadana de los habitantes en toda la Unidad Habitacional.
- C) Cumplir con los requisitos del programa como son:

- 1.- Presentar escrito de Solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional entregado en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
  - 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
  - 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
  - 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
  - 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
  - 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
  - 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- D). Que la Unidad Habitacional no sea beneficiada con apoyo de otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

### **Causales de baja**

- A). No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.
- B). No promover por parte de la o el solicitante la participación ciudadana de los habitantes en toda la Unidad Habitacional.
- C). No cumplir con los requisitos del programa como son:
- 1.- Presentar escrito de Solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional entregado en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
  - 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
  - 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
  - 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
  - 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
  - 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
  - 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- D). Cuando la Unidad Habitacional recibe apoyo de otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

### **Suspensión Temporal**

Cuando por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen y se proponga cambiar, se deberá hacer del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el cual determinará si es viable la modificación propuesta para la realización de los trabajos y en el caso de que cause baja, describir con precisión por escrito el motivo de la baja de adscripción al Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, al Director General de Obras y Desarrollo Urbano o en la Coordinación de Programas Comunitarios señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

## **VIII PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Para el acceso al programa se requerirá que la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el "Formato Único" de solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC",

ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa.

La Delegación Álvaro Obregón, entregará como constancia copia de la solicitud debidamente requisitada y firmada por la o el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar los bienes y servicios. La selección de las o los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Se indica que los datos personales de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas podrán ingresar su solicitud una vez que el Órgano Político Administrativo haya publicado la convocatoria.

- El ingreso de la solicitud de las o los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.
- Con apego al procedimiento del programa social integrado en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.
- El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### **VIII.1 Operación**

La convocatoria y sus Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El programa se llevará a cabo en todo momento con apego al Manual de Procedimientos establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante Convocatoria en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” está enfocado a recuperación de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales, confirmando las necesidades expuestas por la petición de los condóminos y confirmando la certeza jurídica que establece el Régimen de Propiedad en Condominio.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la Unidad Habitacional, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las Unidades Habitacionales y serán susceptibles de inclusión al programa.

Cuando por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, se deberá hacer del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el cual determinará si es viable la modificación propuesta para la realización de los trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa.

Las personas solicitantes deberán presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los documentos que a continuación se indica para formalizar los trámites administrativos y gestión correspondiente:

-Copia del Acta Constitutiva (Régimen de Propiedad en Condominio) de la Unidad Habitacional.

-Copia Constancia del Administrador registrado ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar del nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Se señala que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Así mismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (Art. 38 Bis, LDSDF)

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## VIII.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, es la encargada de realizar la supervisión y control del programa mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos previstos en el Apartado VII de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la supervisión y control del programa social existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; las y los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Para el caso en que la y el ciudadano considere que es excluido del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, acciones de mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Habitacionales con obra en las áreas comunes o se incumpla por parte de alguna persona servidora pública que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida al Titular de la Jefatura Delegacional, con copia al Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social Para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx) o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México “COPRED” para su investigación. Así mismo, se puede recurrir para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, las personas servidoras públicas tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado IX de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a). A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos;
- b). En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, en los términos de la normativa aplicable;
- c). Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, convocatoria, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d). A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- f). Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- g). A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- h). Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- i). Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social”.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1 Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que se debe ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se tomará en cuenta la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios por muestreo del mismo.

La Evaluación Interna debe ser producto de una planeación, por lo que se basará en la información de gabinete, así como la información generada por el propio programa y en su caso las de campo a través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa y mediante un muestreo de encuestas de satisfacción a la población beneficiaria.

La Evaluación Externa del programa social se realizará de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, siempre y cuando se encuentre en su calendario de evaluaciones, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

## XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
<b>Fin</b>	Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales la Delegación	Tasa de variación del índice de calidad y espacio en la vivienda en la	((Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y	Eficacia	Variación / Porcentaje	Demarcación Territorial	Índice de calidad y espacio de la vivienda (Índice de Desarrollo	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el índice de	26%
	Álvaro Obregón que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de deterioro mantenimiento preventivo en sus áreas y bienes de uso común que presentan	Delegación Álvaro Obregón	espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón t-1)-1)*100				Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México		Desarrollo Social en el que se desglosa el Índice de calidad y espacio de la vivienda desglosado por Demarcación territorial	
<b>Propósito</b>	Las personas en zonas con índice de Desarrollo social bajo o muy bajo que habitan en las Unidades Habitacionales de	Porcentaje de personas que habitan en Unidades habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de	(Personas que habitan en las Unidades habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación	Eficiencia	Personas / Porcentaje	Zonas desglosadas por índice de Desarrollo Social	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas. Censo de Población y Vivienda 2010 por	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	26% en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo

	la Delegación Álvaro Obregón, cuentan con el mejoramiento de sus áreas comunes	índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón, con respecto al total de personas que habitan en las	Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón)*100				colonia. Índice de Desarrollo Social 2010			
		Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón								
		Porcentaje del monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro	Eficiencia	Monto / Porcentaje	Zonas desglosadas por índice de Desarrollo Social	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	40% en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo

		Obregón con respecto al monto total asignado a las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	Obregón)*100							
<b>Componente</b>	C.1. Comités formados	Porcentaje de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón respecto al total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	(Número de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón / Total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) * 100	Eficacia	Unidades / habitacionales porcentaje	Demarcación territorial	Actas de los Comités de Asamblea	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizaron los Comités de Asamblea en la fecha, lugar y hora acordada	100%
	C.2. obras realizadas	Porcentaje de obras realizadas en el Programa para la Delegación	(Número de obras realizadas en el Programa para la Delegación	Eficacia	Obras realizadas / Porcentaje	Demarcación territorial	Contratos firmados Padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas	100%

		Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de obras solicitadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón	Álvaro Obregón / Número de obras solicitadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón)*100							
<b>Actividades</b>	A.1.1. Recibir	Porcentaje de	(Número de unidades	Eficacia	Unidades	Demarcación	Padrón de	Coordinación del	Las condiciones	80%
	solicitudes	Unidades habitacionales beneficiadas del Programa CONVI VE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las que solicitaron el ingreso al Programa CONVI VE en la Delegación Álvaro Obregón	Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón / Número de Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud al Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón) * 100		Habitacionales apoyadas / porcentaje	Territorial	beneficiarios Solicitudes ingresadas en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	Centro de Servicios y Atención Ciudadana o Coordinación de Programas Comunitarios	meteorológicas permiten el funcionamiento del sistema de recepción de solicitudes de CESAC	
	A.1.2. Realizar verificaciones físicas	Porcentaje de verificaciones físicas a las Unidades	(Número de verificaciones físicas a las unidades Habitacionales que solicitaron	Eficacia	Verificaciones físicas respecto a unidades Habitacionales	Demarcación Territorial	Actas de verificación de obra Padrón de benefici	Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten la	100%

		s Habitaciones que solicitaron el ingreso al Programa CONVI VE con respecto al número de Unidades Habitacionales	el ingreso al Programa CONVIVE / Unidades Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE) * 100		onales beneficiadas / Porcentaje		arios		realización de las verificaciones físicas	
		beneficiadas del Programa CONVI VE								
	A.1.3 Realizar cálculos de costo	Cociente del monto destinado en las Unidades Habitacionales beneficiadas para el Programa CONVI VE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de habitantes de las Unidades Habitacionales	(Monto asignado a unidades Habitacionales beneficiadas en el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas por el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Monto asignado por persona habitante de las Unidades Habitacionales beneficiadas	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Censo de Población y Vivienda 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan los recursos financieros al Programa para cubrir a la Población Objetivo	1,000

		onales beneficiadas en el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón								
	A.1.4 Definir beneficiarios	Porcentaje de Unidades Habitacionales que	(Unidades Habitacionales que cumplen con los requisitos para ingresar al	Eficia	Unidades Habitacionales apoyadas / Porcentaje	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Solicitudes ingresadas en la	Coordinación de Programas Comunitarios	Los ciudadanos realizan el ingreso de su solicitud	90%
		cumplieron con los requisitos para ingresar al Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso				Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana		ante la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana	
	A.2.1.	Porcenta	(Número de	Eficia	Empresa	Demarca	Contrato	Coordin	Se	100%

	Contratar empresas	je de empresas contratadas para la realización del Programa a CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número	empresas contratadas para la realización del Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Número de Unidades Habitacionales en el Programa CONVIVE para la Delegación Álvaro	cia	s con respecto a Unidades habitacionales / Porcentaje	ción Territorial	s firmados Padrón de beneficiarios	ación de Programas Comunitarios	realizan las obras contratadas	
		de Unidades Habitacionales beneficiadas con el Programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón	Obregón)*100							
	A.2.2. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados para el Programa a CONVIVE con respecto al número de beneficiarios del Programa	(Número de expedientes integradas para el Programa CONVIVE/ Número de beneficiarios del Programa CONVIVE) *100	Eficiencia	Beneficiarios / porcentaje	Demarcación territorial	Publicación del Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	100%

		CONVI VE								
--	--	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Supervisión	Ejecución
Responsable del Programa	Ejercicio fiscal	Programación	Supervisión
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Ejercicio fiscal	Planeación	Asignación
Empresas Constructoras	Ejercicio fiscal	Implementación	Ejecución
Comisiones	Durante la ejecución del Programa	Programación	Supervisión

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a las y los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de la Ejecución del Programa, para escuchar y conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances del proyecto e implementar estrategias coordinadas para una atención eficaz y solución a sus requerimientos.

## XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la solicitud de servicios que representan las y los ciudadanos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canalizará a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes de atención a la población adulta mayor, salud, personas con discapacidad, desarrollo económico y juventud. Las solicitudes en materia de educación, actividades deportivas, culturales y recreativas, serán canalizadas a la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte. Asimismo, este Programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México, pero se complementa con:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ollin Callan	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Otorgando las facilidades para el desarrollo de las actividades	Se realiza coordinación para evitar duplicidad de acciones en las Unidades Habitacionales Capacitación en materia condominal e inscripción de administrador ante "PROSOC"

#### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el CURP o el RFC, monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las reglas de operación del programa, su convocatoria, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el cual estará ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad

de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando la información de los beneficiarios, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas, conforme a la normatividad, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la información pública de oficio integrada en la página <http://www.dao.gob.mx>, correspondientes al Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de Febrero de 2018.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

---

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 116 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018 son las siguientes:

#### **1. “MÁS AGUA Y MEJOR SALUD CON UNA CULTURA AMBIENTAL”**

Estas acciones las realizará la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos, es prioridad definir políticas de atención que propicien la inclusión social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo; de esta manera, la política de asistencia social surge de la necesidad de dotar de agua a las escuelas donde existen diversas dificultades técnico-económico para ser abastecidos mediante formas “tradicionales”, siendo la captación de agua de lluvia una alternativa viable de abasto.

Lo anterior debido a que la captación y uso del agua de lluvia para fines doméstico es una necesidad, ante la problemática de la escasez de agua en la Delegación Cuajimalpa de Morelos y una respuesta importante hacia la sustentabilidad.

Derivado de lo anterior, la Acción Institucional se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances:

#### **Objetivo general:**

Apoyar a los planteles educativos con la cultura del agua en la captación de agua pluvial y convertirla en agua potable a través de un sistema de aprovechamiento de agua de lluvia y filtros así como la limpieza o saneamiento de cisterna, con fines de abasto de agua potable a nivel escolar en planteles que se encuentra localizada en las Delegación Cuajimalpa de Morelos, toda vez que en la zona se presentan lluvias anuales mayores a 1,500 mm, para lo cual el apoyo del programa es de hasta el 100%.

#### **Alcances:**

-Se beneficiaran aproximadamente a 47,853 personas

#### **III. Metas físicas:**

-Otorgar a 52 planteles educativos de la Demarcación, 1 cisterna pluvial de 10,000 lts, un filtro pluvial, kit de canaletas y bomba manual, Escuelas Públicas ubicadas en pueblos y colonias que forman parte de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

#### **IV. Programación presupuestal:**

-El apoyo es un cisterna pluvial de 10,000 lts, un filtro pluvial, kit de canaletas y bomba manual así como saneamiento a cisternas, lo cual representan un gasto anual de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y en lo individual tendrían un costo de \$576,923.07 (quinientos setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos 07/100 M.N.), que será erogado por la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso:**

##### **Requisitos:**

-Solicitud por escrito de la escuela con firma de la Directora, mesa directiva y sello oficial

Las solicitudes de inscripción deberán realizarse en las Dirección General de Desarrollo Delegacional en Av. Juárez esq. Av. México S/N Col. Cuajimalpa, Centro 05000 Edificio Cultural 1er. Piso, en la que se llenará una solicitud de ingreso.

Una vez que haya sido validada la solicitud de incorporación al programa por la Dirección General de Desarrollo Delegacional y el expediente cuenta con la documentación completa, se podrá programar para la entrega del material.

-Procedimientos de acceso acudir a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en el Edificio Principal, primer piso, sito en Av. Juárez, esquina con Av. México, S/N, colonia Cuajimalpa; los días lunes, miércoles y viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para llenar solicitud de inscripción, llevando consigo la documentación requerida.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

-El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión en territorio del programa, así como la clasificación de los expedientes para la integración del padrón de beneficiarios.

##### **Documentación requerida:**

- Solicitud de ingreso al programa con contra recibo
- Copia de acta de elección de mesa directiva de la escuela
- Copia de la Credencial de elector (INE) del presidente o integrante de la mesa directiva.

#### **VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.**

-En caso de deficiencias en el servicio la ciudadanía, puede interponer su inconformidad o queja en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Juárez Esq. Av. México sin número, Edificio Principal planta baja, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, así como de la Contraloría Interna, ubicado en el Edificio Benito Juárez, 2º piso con el propósito de atender su duda u observación y de acuerdo a las posibilidades presupuestales dar solución a su petición.

#### **VIII. Mecanismo de exigibilidad.**

-La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de las áreas ejecutoras, efectuará la entrega de forma gratuita, atendiendo la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa estén destinados.

#### **IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.**

-Indicadores de Operación: Oportunidad y eficiencia, mediante la entrega total.

#### **X. Participación Social.**

-El programa beneficiará a la población a través del suministro de materiales y los beneficiarios pondrán la mano de obra, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

**TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES SE EJERCEN CON RECURSOS PÚBLICOS Y SON AJENAS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los nueve días del mes de febrero del dos mil dieciocho

**LIC. ALEJANDRO ZAPATA SANCHEZ**  
(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELOS**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

**J. Fernando Mercado Guaida, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras**, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121 y 168 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ADENDUM AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “MEJORAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLONIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la Página: **1**, fracción: **V. Programación Presupuestal.**

Techo presupuestal inicial de \$ 3,000,000.00

Ampliación de \$ 3,000,000.00

Total de solicitante	Actividad institucional 224	Frecuencia de la Entrega	Presupuesto Total Anual
En función de la disponibilidad presupuestal y del número de solicitudes.	“Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda”	Único Anual	\$ 6,000,000.00

### TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

Segundo. -El presente adendum comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

(Firma)

J. Fernando Mercado Guaida  
**JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN IZTACALCO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 15, 122 inciso III , 122 Bis Fracción VIII, inciso c), 123, 126 y 157 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el quince de enero de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en el acuerdo en los puntos Primero y Tercero se le faculta para suscribir todos aquellos documentos, contratos o convenios inherentes a sus funciones y facultades que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y particulares, lo anterior con apego a la normatividad correspondiente, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2018**

FI	F	SF	AI	OBRA	MONTO
				<b>Rehabilitación de Infraestructura de Deportiva en la Delegación Iztacalco</b>	
2	4	1	212	Rehabilitación de Infraestructura Deportiva en la Delegación Iztacalco (Alberca Leandro Valle, Alberca San Pedro)	2,000,000.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural</b>	
2	4	2	213	Luminarias en diferentes colonias de la Delegación Iztacalco. Rehabilitación de Hospital Pediátrico en la Delegación Iztacalco Rehabilitación del Centro de Control Canino de la Delegación Iztacalco (2ª. Etapa)	12,903,225.00
2	4	2	213	Estudios Relacionados con los Proyectos de Obra Pública	5,940,502.00
2	4	2	213	Mantenimiento y Supervisión en 18 Mercados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional (Ampliación)	818,331.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural</b>	
2	4	2	214	Rehabilitación de Infraestructura Social en Casas de Cultura de la Delegación Iztacalco, San Matías, Mariano Matamoros, Las Jarillas y Faro Cultural Iztacalco	4,000,000.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos</b>	
2	2	1	215	Mantenimiento Integral en Edificios Públicos, Edificio Sede Delegacional, Oficinas Administrativas Delegacionales	3,000,001.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas.</b>	
2	2	1	216	Rehabilitación de Banquetas en la Delegación Iztacalco	10,400,000.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial</b>	
2	2	1	217	Mantenimiento y Supervisión en 18 mercados ubicados dentro del perímetro delegacional	7,104,247.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias.</b>	
2	2	2	218	Rehabilitación en Vialidades Secundarias en la Delegación Iztacalco, Carpeta Asfáltica y Bacheo	11,500,000.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa</b>	

2	5	1	218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de Infraestructura Educativa en la Delegación Iztacalco (Financiamiento)	27,933,518.00
2	5	1	218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa. (FAFEF)	30,370,852.00
2	5	1	218	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en la Colonia Juventino Rosas de la Delegación Iztacalco	11,059,908.00
				<b>Alumbrado Público</b>	
2	2	4	223	Seguridad en nuestros senderos, con iluminación para la colonia Reforma Iztaccihuatl Sur (Participativo)	851,670.00
2	2	4	223	Un sendero seguro para la Viaducto Piedad (Participativo)	851,670.00
2	2	4	223	Iluminación para todos (Participativo)	851,670.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social</b>	
2	6	9	228	Rehabilitación de Infraestructura Social en Centros Sociales de la Delegación Iztacalco	2,000,000.00
2	6	9	228	Rehabilitación a Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) en la Delegación Iztacalco	2,000,000.00
				<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje</b>	
2	1	3	206	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje Sanitario en la Delegación Iztacalco	20,059,923.00
2	1	3	206	Cero inundaciones, cambio de la Red de Drenaje (PARTICIPATIVO)	851,670.00
				<b>TOTAL</b>	<b>154,497,187.00</b>

Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México, Delegación Iztacalco. TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el siguiente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente programa entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México. a 7 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
FILIBERTO ROJAS UBALDO  
(Firma)

---

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los Artículos 2º., 3º. Fracción IX, 6º. 43, 44, 47, 53 y 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018**

CLAVE: 36PFEG

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>			Importes
Capitulo	1000	Servicios Personales	1,602,719.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	6,762,820.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	48,801,716.00
Capitulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,231,628.00
			<hr/>
			183,398,883.00
<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>			
		Artículo 1	8,839,927.00
		Artículo 30	132,381,097.00
		Artículo 54	9,600,000.00
		Artículo 55	32,577,859.00
			<hr/>
			183,398,883.00
		SUMAS IGUALES	
		Diferencia: 0.00	

Transitorio  
ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de enero de 2018.

(Firma)  
**Director General**  
**Lic. Carlos Nava Pérez**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Policía Bancaria e Industrial  
Convocatoria 04

El Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción I y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 119 inciso C, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-05-2018	<b>Contratación del Servicio de Análisis Clínicos y Estudios de Gabinete</b>	19 de febrero de 2018	20 de febrero de 2018	21 y 22 de febrero de 2018	23 de febrero de 2018
		18:00 horas	17:00 horas	08:00 horas	14:00 horas
30001072-06-2018	<b>Adquisición de Medicamentos con Servicio de mostrador</b>	19 de febrero de 2018	20 de febrero de 2018		23 de febrero de 2018
		16:00 horas	14:00 horas		11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 105899699 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:

- Número de Licitación: 30001072-05-2018.

- Número de Licitación: 30001072-06-2018.

- Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas Nacionales.

2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

- Las etapas relativas al desarrollo de estos Procedimientos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el segundo piso del edificio Corporativo, ubicado en poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Delegación Gustavo A. Madero.
- El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de estas Licitaciones se efectuaran de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Erika Belén Rodríguez Jáuregui, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 92 duodécimus fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N°. LPN-431C000-01-2018, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración, quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	16/02/18	19/02/18 de 9:00 a 15:00 hrs. 17:00 a 19:00 hrs.	20/02/18 12:00 HORAS	22/02/18 12:00 HORAS	26/02/18 17:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	1	SERVICIO
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	1	SERVICIO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: 17-19-30-00 ext. 1602, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2018, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

- La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de las Propuestas, así como la Notificación del Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.
- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los materiales, como se indica en las bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- El servidor público responsable de la licitación es el C.P. Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3 fracción II, 37, 92 duodécimus fracciones IX, X, XXI, 119 B fracción III, VII y XVII, así como 119 D fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor para la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, faculta a la Lic. Jaqueline Kuttler Herrera, así como al Lic. Omar Saud Salvador Hernández, titulares de las áreas indicadas respectivamente, para que presidan y realicen indistintamente, los actos y juntas relativas a la presente licitación.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a 8 de febrero del 2018

(Firma)

**C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

---

**Administración Pública  
Delegación Miguel Hidalgo  
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas  
Aviso de fallos de Licitación**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-006-2017, conforme a lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo</b>
DMH/LP/017/2017	Reencarpetado en las colonias Francisco I. Madero, Ignacio Manuel Altamirano y Pensil Sur y Bacheo en la colonia San Joaquín, de la Delegación Miguel Hidalgo.	Grupo roca construcción de viviendas, S. de R. L. de C. V.	\$2,526,257.96	21 Agosto de 2017	19 de Octubre de 2017	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/018/2017	Construcción de un Centro de Servicio de Atención Ciudadana dentro del Deportivo Plan Sexenal de la Delegación Miguel Hidalgo.	DESIERTA	DESIERTA	DESIER-TA	DESIER-TA	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

**México, D.F. a 08 de febrero de 2017**

**Arq. José Bello Alemán  
Director Ejecutivo de Obras Públicas**

(Firma)

---

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Licenciada Julia Bonetti Mateos, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE NACIONAL No. 001 REFERENTE A LOS NÚMEROS DE LICITACIÓN 30001125-001-18, 30001125-002-18, 30001125-003-18, 30001125-004-18, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2018.**

En la página 160, en su recuadro

**DICE:**

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-001-18	APOYO ADMINISTRATIVO				02/03/18	31/12/18	\$2,141,487.09
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/02/18	15/02/18 10:00 HRS	20/02/18 10:00 HRS	23/02/18 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-002-18	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS.				02/03/18	31/05/18	\$6,873,324.49
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/02/18	15/02/18 12:00 HRS	20/02/18 12:00 HRS	23/02/18 12:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-003-18	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS.				02/03/18	31/05/18	\$3,380,374.66
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/02/18	15/02/18 14:00 HRS	20/02/18 14:00 HRS	23/02/18 14:00 HRS		

**DEBE DECIR:**

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-001-18	APOYO ADMINISTRATIVO				06/03/18	31/12/18	\$2,141,487.09
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	12/02/18	15/02/18 10:00 HRS	21/02/18 10:00 HRS	27/02/18 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-002-18	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS.				06/03/18	04/06/18	\$6,873,324.49
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	12/02/18	15/02/18 12:00 HRS	21/02/18 12:00 HRS	27/02/18 12:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-003-18	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS.				06/03/18	04/06/18	\$ 3,380,374.66
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	12/02/18	15/02/18 14:00 HRS	21/02/18 14:00 HRS	27/02/18 14:00 HRS		

En la página 161, en su recuadro

**DICE:**

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-004-18	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.				05/03/18	03/06/18	\$ 4,854,368.93
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	12/02/18	16/02/18 10:00 HRS	21/02/18 10:00 HRS	26/02/18 10:00 HRS		

**DEBE DECIR:**

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-004-18	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.				07/03/18	05/06/18	\$ 4,854,368.93
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		
	\$1,500.00	12/02/18	16/02/18 10:00 HRS	22/02/18 10:00 HRS	28/02/18 10:00 HRS		

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**LIC. JULIA BONETTI MATEOS**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

**FAMTRE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Ciudad de México, a 8 de Febrero de 2018.**

**SRES. ACCIONISTAS DE “FAMTRE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Andros Trejo Galindo, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de “FAMTRE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos décimo noveno y vigésimo de los estatutos sociales, CONVOCO a todos los accionistas de dicha sociedad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el día Martes 6 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas en el domicilio de la sociedad, sito en la calle Clave número 195 edificio B interior 401 colonia Vallejo Delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México código postal 07870, en la que se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la asamblea.
- 2.- Listado de asistencia e instalación de la asamblea.
- 3.- Ratificación o revocación de su respectivo cargo a los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, designación de nuevo Administrador Único o Consejo de Administración.
- 4.- Revocación a la señora Claudia Adjani Buendía Cuevas del cargo de Comisario de la sociedad y nombramiento de nuevo Comisario.
- 5.- Asuntos generales, entre ellos, la aclaración de diversas operaciones bancarias realizadas por empleados y/o administradores de la sociedad, durante los años 2016 y 2017.
- 6.- Designación de delegado especial.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

---

ANDROS TREJO GALINDO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FAMTRE  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V.

---

**E D I C T O S****EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **CONSULTORES Y ASESORES EN OBRAS Y SERVICIOS S. A. DE C. V.**, en contra de **DEUTSCHE BANK MÉXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA S. A. P. I. DE C. V. Y K-SA 2003, S. A. DE C. V.**, expediente **158/2017**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho:

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del año dos mil diecisiete... “se ordena llevar a cabo el emplazamiento de las codemandadas Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana S.A.P.I. DE C.V. y K-SA 2003, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciéndole de su conocimiento el contenido del auto de fecha tres de marzo del año en curso, y que tiene el plazo de quince días para contestar la demanda entablada en su contra. De igual forma, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los quince días que tiene para contestar.”

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil diecisiete... “Se tiene por presentado a Consultores y Asesores en Obras y Servicios S. A. de C. V. a través de su apoderada demandando en la vía ordinaria mercantil, de Deutsche Bank México S. A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana S. A. P. I. de C. V. y K-SA 2003, S. A. de C. V. las siguientes prestaciones: El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa “ad corpus” de fecha 19 de septiembre de 2013, el otorgamiento de la escritura correspondiente sobre el departamento objeto del contrato, el cumplimiento de las declaraciones 1.7 y 1.9, del contrato basal; el cumplimiento de los servicios con lo que contaba el inmueble al adquirirlo, la cancelación parcial de la hipoteca y todo gravamen constituido en el bien materia del contrato, el pago de gastos y honorario impuestos y derechos que genere la escrituración a razón del 50% por ciento a cargo de las empresas demandadas, el reembolso de las cantidades erogadas para el acondicionamiento básico del departamento, que en caso de no cumplimiento a las prestaciones solicitadas se ordene su ejecución por terceros a costa de las demandadas, el pago de la pena convencional y finalmente el pago de gastos y costas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos aplicables del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente llámese a juicio a Banco Invex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario y a Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en este procedimiento, ello atendiendo que conforme el apartado de declaraciones 1.4 del documento base de la acción, la primera de ellas forma parte del fideicomiso empresarial de administración y desarrollo inmobiliario identificado con el número F/615, del cual es fiduciario la institución bancaria demandada y la segunda por señalarse en la búsqueda de antecedentes registrales exhibida como titular registral del bien materia de la compraventa y quien en su caso revertirá la propiedad conforme el fideicomiso creado al tercero adquirente, ello conforme a la declaración 1.5. del contrato base de la acción. Para que dentro del término de quince días, y estar en aptitud de ofrecer pruebas, alegar e interponer toda clase de defensas y recursos, lo anterior conforme el artículo 22-bis, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.”

**Ciudad de México, a 11 de enero 2018.**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.**

Publíquese por tres veces de manera consecutiva, en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)